

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

N° 046

FECHA: 15 DE MAYO DE 2015

PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO DESPACHO GOBERNADOR

DE: Dra. LUPITA GRANADOS CHAPARRO - ASESORA DESPACHO GOBERNADOR DE ARAUCA

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	_____	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	_____	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	_____	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	_____	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, LA ORDENANZA N° 007E DEL 14 DE MAYO 2015 - "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA".

Lo anterior con el fin de ser publicada en la GACETA DEPARTAMENTAL.

FIRMA: 
LUPITA GRANADOS CHAPARRO

RECIBIDO: _____
FECHA: _____
HORA: _____



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



3

Arauca, 15 de mayo de 2015

Diputado

EDGAR GUZMAN ROBLES

Presidente Asamblea Departamental

Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 007E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA".

Atentamente,

LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Asesora Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

MOSTRANDO RESULTADOS

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898

Arauca – Colombia

E-mail: gobernador@arauca.gov.co



Arauca, 15 de mayo de 2015

LA ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 15 de mayo de 2015, se ha ordenado la publicación en la Gaceta Departamental de la Ordenanza N° 007E del 14 de mayo de 2015.

ORDENANZA N° 007E DE 2015: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA".



LUPITA GRANADOS CHAPARRO

Revisó: Lupita Granados Chaparro
Proyectó y digitó: María Patricia C.

~~MOSTRANDON: SUJADOS~~

Calle 20 Carrera 21 Esq. Tel: 8851725 Fax: 885 2898
Arauca – Colombia
E-mail: gobernador@arauca.gov.co



ORDENANZA No. 007E DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA"

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los tres (3) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 14 de Mayo de 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

"Es Hora de Resultados"



REVISION ORDENANZA No. 007E DE 2015

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 007E DEL 13 DE MAYO DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA"**

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 007E DEL 13 DE MAYO DE 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA"**

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 007E de 2015 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación de fecha 28 de Abril de 2015 suscrita por la Secretaria General de la Asamblea Departamental MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 9 de Mayo de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 10 Y 12 de Mayo de 2015.

SEGUNDO DEBATE: 13 de Mayo de 2015.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se autoriza al Gobernador del Departamento de Arauca, para donar bienes de su propiedad.

Para los fines de soporte jurídico correspondiente, es necesario traer apartes de lo mencionado en el Memorando 020 de 2014, en los siguientes términos: (...)... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define como: ... "La donación en tre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes

"Es Hora de Resultados"



inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...) ... "La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito."...

4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 007E de 2015, es viable.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2015.



INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Coordinadora Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“Es Hora de Resultados”



PAD - 2015 - 0076

Arauca, 13 de mayo de 2015

Gobernación de Arauca

2015010011385-1 14-05-2015 09:04:02



Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Despacho del Gobernador

Al contestar cite el número: 2015010011385-1

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No. 007E de 2015

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación La Ordenanza No. 007E de 2015 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA"**. Informe de comisión de segundo y tercer debate aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente,

EDGAR GUZMAN ROBLES
Presidente

2



ORDENANZA 007 E DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, por el termino de seis (06) meses, para donar unos bienes inmuebles consistentes en motocicletas, al Comando de Policía del Departamento de Arauca, con las siguientes características:

No. Item	Descripción	Unidad	Cantida d	Valor Unitario	Valor Total
	MOTOCICLETAS				



ORDENANZA 007 E DE 2015

1	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183440 5, LICENCIA No 10008577105, REV. TECNO 310246, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210373, CHASIS No. 9FSSH42A9FC023558. PLACA FWM37D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
2	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183437 2, LICENCIA No 10008577509, REV. TECNO 310245, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210369, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023557. PLACA FWM39D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000



ORDENANZA 007 E DE 2015

3	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR, 7183442, LICENCIA No 10008584571, REV. TECNO 310240, CASCOS 2, MOTOR No. H402-21055, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023552. PLACA OYI05D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
4	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183438 3, LICENCIA No 10008576999, REV. TECNO 310244, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210367, CHASIS No. 9FSSH42A5FC023556. PLACA FWM38D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000



12

ORDENANZA 007 E DE 2015

5	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183439 4, LICENCIA No 10008577299, REV. TECNO 310247, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210368, CHASIS No. 9FSSH42A0FC023559. PLACA FWM36D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
6	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183436 1, LICENCIA No 10008576897, REV. TECNO 310242, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210360, CHASIS No. 9FSSH42A1FC023554. PLACA FWM40D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000

"Es Hora de Resultados"



ORDENANZA 007 E DE 2015

7	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183441 6, LICENCIA No 10008584206, REV. TECNO 310241, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210366, CHASIS No. 9FSSH42AXFC023553. PLACA OYI06D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
8	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183443 1, LICENCIA No 10008584440, REV. TECNO 310243, CASCOS 2, MOTOR No. H402-10372, CHASIS No. 9FSSH42A3FC023555. PLACA OYI04D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
Valor Total					111.200.000,0000 0

"Es Hora de Resultados"



14

ORDENANZA 007 E DE 2015

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación son para las labores de vigilancia de la Estación de Policía Tame, en la jurisdicción del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los Trece (13) días del mes de mayo de 2015



EDGAR GUZMAN ROBLES

Presidente



MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS

Secretaria General



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



15

INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA TERCER DEBATE

Arauca, 13 de Mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera de del Plan, tras un minucioso y riguroso estudio de conveniencia de acuerdo a lo aprobado en el anterior debate con las modificaciones de la plenaria, y la solicitud hecha por el gobierno departamental, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe de Comisión al Estudio del proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA."

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar **tercer debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día Miércoles 13 de mayo de 2015 siendo las 07:30 A.m.


EDGAR GUZMAN ROBLES


JORGENIETO MESA

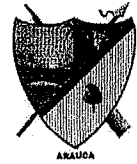

MIGUEL PARRA WALTEROS


BENJAMIN SOGADAGUI GERMEÑO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN



16

INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Arauca, 12 de Mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA."

1. **Título del Proyecto:** Consérvese igual
2. **Marco Jurídico:** Consérvese igual.
3. **Artículo Primero:** Modifíquese el ITEM 3 de la siguiente manera:

Aparece en el proyecto así: "MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183437 2, LICENCIA No 10008577509, REV. TECNO 310245, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210369, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023557. PLACA FWM39D."

Quedando así:" MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183442, LICENCIA No 10008584571, REV. TECNO 310240, CASCOS 2, MOTOR No. H402-21055, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023552. PLACA OY105D".

4. **Artículo Segundo:** Consérvese igual
5. **Artículo Tercero:** Consérvese igual

En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:

PROPONE

Dar **segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN**



Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día martes 12 de mayo de 2015 siendo las 08:30 a.m.


EDGAR GUZMAN ROBLES


JORGE NIETO MESA


MIGUEL PARRA WALTEROS

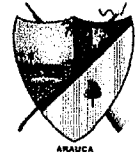

BENJAMIN SOCADA QUI CERMEÑO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



18

REPUBLICA DE COLOMBIA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA
COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN



INFORME DE LA COMISIÓN PRIMERA O DEL PLAN PARA SEGUNDO DEBATE

Arauca, 9 de Mayo de 2015.

Una vez efectuada la sesión de comisión Primera o del Plan, los miembros de la misma proceden a presentar ante la Plenaria de la Asamblea Departamental el siguiente informe al Proyecto de Ordenanza "PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA."

1. Título del Proyecto: Consérvese igual.
2. Marco Jurídico: Consérvese igual.
3. Artículo Primero: Consérvese igual
4. Artículo Segundo: Consérvese igual
5. Artículo Tercero: Consérvese igual

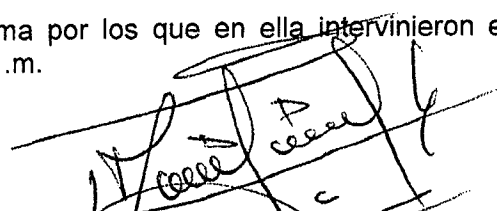
En consecuencia la Comisión Primera o del Plan:


PROPONE

Dar **segundo debate** al proyecto de Ordenanza de la referencia.

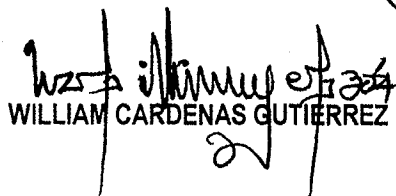
Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día sábado 9 de mayo de 2015 siendo las 12:30 a.m.


EDGAR GUZMAN ROBLES


MIGUEL PARRA WALTEROS


JORGE NIETO MESA


BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ



CERTIFICACION SGADA – 2015 – 0071

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**

CERTIFICA

Que el Proyecto de Ordenanza “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACION CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA” Fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 08 de mayo de 2015
Segundo Debate: 10 Y 12 de mayo de 2015
Tercer Debate: 13 de mayo de 2015

La presente CERTIFICACION, se expide para trámite de sanción de ordenanza a los (13) trece días del mes de Mayo de 2015.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General

CERTIFICACION SGADA – 2015 – 0070



CODIGO TRD

Radicado

Arauca
Honorable Diputados
Asamblea Departamental de Arauca
Ciudad.

REF. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA

Respetuoso Saludo:

El Gobernador del Departamento de Arauca presenta ante la Duma Departamental el Proyecto de Ordenanza **POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA**, iniciativa que pretende desde el ámbito jurídico, obtener la autorización de la referida Corporación para *transferir de manera gratuita* la propiedad que ostenta sobre las motocicletas, con estricta sujeción a lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

A continuación se exponen los argumentos para DONAR bienes muebles de propiedad del Departamento a la Policía Nacional, Comando de Policía del Departamento de Arauca.

El Artículo 2º de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residente en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En este sentido corresponde al Departamento garantizar la seguridad y el bienestar de todos los ciudadanos en la jurisdicción, con el apoyo de la policía nacional y demás autoridades y organismos del estado.

Que corresponde a la Asamblea Departamental autorizar al Gobernador para celebrar determinados contratos entre ellos los de donación entre entidades de

Gobernación de Arauca



Despacho del Gobernador

derecho público y ejercer funciones que específicamente le corresponden realizar a dicha corporación.

Que el Fondo de Seguridad Territorial y Convivencia Ciudadana-FONSET, tiene como objetivo para financiar proyectos orientados a la preservación y conservación del orden público, para propiciar la seguridad ciudadana y apoyar en forma subsidiaria a los organismos de seguridad y en general toda aquella inversión social que permita garantizar la convivencia.

Que entre las labores de la Policía Nacional, está la de vigilancia y control de los cascos urbanos, razón por la cual con el propósito de coadyuvar a la función de policía, se hace necesario el fortalecimiento de la capacidad operativa para las labores de patrullaje en el Municipio de Tame.

Que en el Departamento de Arauca, funciona de conformidad con la norma el Comité Territorial de Orden Público, encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Que de conformidad con el Decreto 399 de 2011, una de las funciones del comité de orden público es recomendar al Gobernador o Alcalde, los programas y proyectos que se ejecutarán en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de convivencia y seguridad ciudadana.

Que la Administración Departamental, mediante comité de orden público, evalúa y aprueba los recursos del FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL, las necesidades que se requieren para fortalecer los organismos de seguridad, adquiriendo bienes para la seguridad operativa e institucional.

Que a través de proyectos se pretende apoyar a la Fuerza Pública, según lo dispuesto en Acta de Comité de orden público No. 001 de 2013, que aprobó la adquisición de motocicletas para la Estación de Policía de Tame..

Que los bienes los bienes solicitados por la Policía Nacional, se han ido adquiriendo mediante contratos con recursos del FONSET y aprobados en Comité

Gobernación de Arauca



Despacho del Gobernador

de ORDEN Público, contratos supervisados y ejecutados por la Secretaria de Gobierno, encontrándose hoy en calidad de convenio interadministrativo de comodato o préstamo de uso No. 092 de 2015 que se anexa al presente proyecto.

Que conforme a la Ley 1421 de 2011 y el Decreto 399 de 2011, establece que la Seguridad y la Convivencia Ciudadana y la Preservación del Orden Público son prioridades nacionales y es deber del Gobierno NACIONAL, en coordinación con la autoridades territoriales, velar porque los recursos del FONSET se asignen de manera adecuada, y contribuyan de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

ARTÍCULO 6o. El artículo 119 de la Ley 418 de 1997, quedará así:

En virtud de la presente ley, en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de "fondo cuenta". Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

ARTÍCULO 7o. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.

Gobernación de Arauca



Despacho del Gobernador

Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 60 de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

Es pertinente aclarar que la vigencia de la Ley 418 de diciembre de 1997, ha sido prorrogada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 y sus reglamentarias decretos 399 y 577 de 2011.

Que el señor Coronel CAMILOALVAREZ OCHOA, Comandante del Comando de Policía Arauca, solicita mediante oficio de fecha 24 de Abril de 2015, la donación de estos bienes que ya se encuentran en posesión de la Comando Departamento de Policía Arauca mediante contrato interadministrativo de comodato o préstamo de uso No. 092 de 2015.

Que la Policía Nacional, es un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil a cargo de la nación. Este servicio propende a la armonía social, la convivencia ciudadana, el respeto recíproco entre las personas y de estas hacia el Estado, da a la actividad policial un carácter eminentemente comunitario, preventivo, educativo, ecológico, solidario y de apoyo a las autoridades judiciales. Así mismo, se constituye en la base sobre la que se asientan el resto de los servicios del Estado, en la medida en que estos necesitan un entorno de respeto a la ley y al orden para funcionar adecuadamente., por lo cual el Departamento en concordancia con el Plan Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana ha realizado las inversiones pertinentes con recursos del Fondo de Seguridad Territorial.

Que dichos bienes que hoy se encuentran en calidad de comodato y es necesaria su donación final para ser parte final de los inventarios para que hagan

"ES HORA DE RESULTADOS"



Despacho del Gobernador

parte de los bienes de esta institución como lo son estén motocicletas entregados a la misma para la seguridad en este caso del Municipio de TAME y es deber dentro de la administración entregar de forma definitiva estos bienes que son para el cumplimiento estricto de las actividades de la Policía Nacional, y que por su uso, mantenimiento y conservación deben ingresar de forma definitiva a sus inventarios

... "La Donación es un Contrato típicamente reglado en la Legislación Civil en sus artículos 1443 y siguientes, y se define: ... "La donación entre vivos es un acto por el cual una persona transfiere, gratuita e irrevocablemente, una parte de sus bienes a otra persona que la acepta. "...

De la definición antes transcrita se infiere que la donación es un Negocio Jurídico que por su naturaleza implica o requiere del acuerdo de voluntades, traducido por una parte en la oferta de gratuidad hecha por el donante y por la otra de la aceptación hecha por el donatario a la oferta.

La característica de este Negocio Jurídico es que es gratuito, (Art. 1497 C.C), principal, (Art. 1499 C.C), nominado, irrevocable (Art. 1443 C.C) solemne cuando recae sobre bienes inmuebles (Arts 1457 y 1458 C.C), unilateral en cuanto solo nacen obligaciones para el donante (Art. 1443 C.C), de enriquecimiento y empobrecimiento correlativos para las partes (Art. 1456 C.C).

(...) 4. La donación de bienes entre entidades públicas es viable, siempre y cuando, la Asamblea Departamental, en virtud de la facultad consagrada en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política, conceda autorización al Gobernador del Departamento para enajenar bienes de su propiedad a título gratuito.

5. La Policía Nacional es un ente de carácter oficial, situación que le permite ser la destinataria de bienes de naturaleza oficial .

Para concluir, la donación está permitida entre entidades públicas, siempre y cuando se acrediten los siguientes requisitos:

1. Intención del Representante Legal de la Entidad, de transferir a título gratuito los bienes.
2. Acreditación de la propiedad sobre los bienes objeto de donación.
3. Determinación clara y precisa de los bienes objeto de donación.
4. Autorización previa de la Asamblea Departamental, en estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 300 - 9 de la Constitución Política."...



Despacho del Gobernador

Finalmente, se transcriben los fundamentos jurídicos que soportan el presente Proyecto de Ordenanza:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

... "Artículo 300.- Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...)

9. Autorizar al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."...

DECRETO 1222 DE 1986

... "Artículo 60.- Corresponde a las Asambleas por medio de ordenanzas: (...)

"10. Autorizar al Gobernador para celebrar contratos, negociar empr stitos, enajenar bienes departamentales y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas..." (Negrilla y cursiva no originales)."...

Se anexa a la presente Exposici n de Motivos los siguientes documentos:

1. Copia del Contrato No.474 de 2014.
2. Copia del Comodato No. 092 DE 2015.
3. Acta de Intenci n suscrita por el Gobernador del departamento de Arauca y el Comandante del Comando de Polic a Arauca No. 52.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, solicito a los Honorables Diputados, previo an lisis de conveniencia, se sirvan concederme la autorizaci n pertinente acogiendo la iniciativa presentada.

Cordialmente,

JOSE FACUNDO CASTILLOS CISNEROS
Gobernador del Departamento de Arauca

Revis : Carlos Alirio Reina P.
S. Gobierno Dptal

Proyeci : Luz Marina Rodr guez C.
Profesional Universitario

V o: Oficina Jur dica.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA



		MINISTERIO DE DEFENSA
		POLICÍA NACIONAL
Unidad	_____	
Radicado No.	_____	
Recibido por:	_____	
Fecha:	_____	Hora: _____

No. S-2015- 008209 / DEARA – COMAN

Santa Bárbara de Arauca, Abril 24 de 2015

Doctor
JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca
Carrera 21 Calle 20 esquina
Arauca

Asunto: Socialización Donación Motocicletas

Cordialmente me permito solicitar al señor Gobernador, tener a bien autorizar que sean entregadas en Donación, 08 motocicletas Suzuki DR-200, las cuales serán destinadas al servicio de Policía en el municipio de Tame, con el objeto de fortalecer el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, herramienta que fue implementada por la Policía Nacional para contrarrestar de una forma eficiente y oportuna el accionar de la delincuencia, afianzando los lazos entre la comunidad y la Policía Nacional, generando sensación de seguridad y en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.

Quiero expresarle los más sinceros agradecimientos al señor Gobernador de mi parte y de todo el personal Policial que conforma el Departamento de Policía Arauca, por el apoyo que desde su administración se ha recibido, viéndose reflejado en la satisfacción de las necesidades de la comunidad en materia de seguridad, que son la razón principal de nuestro servicio.

Agradezco por su atención prestada.

Atentamente,

Coronel CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA
Comandante Departamento de Policía Arauca

ELABORÓ: AG. RINCON ALEXANDER
REVISÓ: SI. ENEN TOLOZA
FECHA DE ELABORACIÓN: 04/05/2015.
ARCHIVO: COMAN-DEARA.

Calle 15 # 7-180 Avenida Puente Internacional Arauca
Teléfono: 8852958
deara.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co





PROYECTO DE ORDENANZA No. DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN CON LA POLICIA NACIONAL, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el Numeral 9 del Artículo 300 de la Constitución Política y el Artículo 60, Numeral 10 del Decreto 1222 de 1986.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultase al Gobernador del Departamento de Arauca de conformidad con el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, por el termino de seis (06) meses, para donar unos bienes muebles consistentes en motocicletas, al Comando de Policía del Departamento de Arauca, con las siguientes características:

No. Item	Descripción	Unidad	Cantida d	Valor Unitario	Valor Total
	MOTOCICLETAS				



Gobernación de Arauca
Despacho del Gobernador



28

1	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183440 5, LICENCIA No 10008577105, REV. TECNO 310246, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210373, CHASIS No. 9F5SH42A9FC023558. PLACA FWM37D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
2	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183437 2, LICENCIA No 10008577509, REV. TECNO 310245, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210369, CHASIS No. 9F5SH42A7FC023557. PLACA FWM39D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000

"Es Hora de Resultados"



3	<p>MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183437 2, LICENCIA No 10008577509, REV. TECNO 310245, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210369, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023557. PLACA FWM39D.</p>	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
4	<p>MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183438 3, LICENCIA No 10008576999, REV. TECNO 310244, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210367, CHASIS No. 9FSSH42A5FC023556. PLACA FWM38D.</p>	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000



Despacho del Gobernador

5	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183439 4, LICENCIA No 10008577299, RFV. TECNO 310247, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210368, CHASIS No. 9F5SH42A0FC023559. PLACA FWM36D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000
6	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183436 1, LICENCIA No 10008576897, RFV. TECNO 310242, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210360, CHASIS No. 9F5SH42A1FC023554. PLACA FWM40D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000

"Es Hora de Resultados"



7	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183441 6, LICENCIA No 10008584206, REV. TECNO 310243, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210366, CHASIS No. 9F55H42A3FC023553. PLACA OY106D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000	
8	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183443 1, LICENCIA No 10008584440, REV. TECNO 310243, CASCOS 2, MOTOR No. H402-10372, CHASIS No. 9F55H42A3FC023555. PLACA OY104D.	UND	1,0000	13.900.000,0000	13.900.000,0000	
Valor Total					111.200.000,0000	0



ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación son para las labores de vigilancia de la Estación de Policía Tame, en la jurisdicción del Departamento de Arauca.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Arauca), a los

Presidente

Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE ELABORACION 020201 DE 2015

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO

No. 002 - " " DE 2015

COMODATARIO	: POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA R/L CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA
NIT	: 800140602-6
DIRECCION	: CALLE 7 No. 7-180 VIA AL EL PUENTE INTERNACIONAL
TIPO DE CONTRATO	: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO
PLAZO DE EJECUCION	: CINCO (5) AÑOS.
OBJETO	: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TAME".

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.589.302 expedida en Arauca, en calidad de Gobernador del DEPARTAMENTO DE ARAUCA y Representante Legal, debidamente posesionado, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra y por la otra el POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, con NIT No. 800140602-6 representado legalmente por CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.514.449 de Sincelejo, quien se encuentra facultado para contratar según resolución No. 00008 del 01 de enero de 2014, emanada por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, quien en adelante se denominará EL COMODATARIO, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO que se regirá por las siguientes cláusulas previo estas consideraciones: 1) Que el Departamento de Arauca ofrece entregar en comodato los bienes descritos en la cláusula PRIMERA del presente contrato, con destino a la POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 2) Que el

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Tolo-fax (099) 8056998 Arauca - Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



092 - - - -

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Departamento de Arauca de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, la legislación civil y el artículo 38 de la Ley 9a de 1989, puede entregar en calidad de comodato los bienes de su propiedad a otras entidades públicas, orientados a satisfacer las necesidades y requerimientos de las comunidades. 3) Que los bienes a entregar con el presente contrato, fueron adquiridos por el Departamento de Arauca mediante SUBASTA INVERSA, SU-02-01-2014, contrato No. 474 de 2014; y por ende son de su propiedad. 4) Que conforme a los estudios previos el valor de los bienes a entregar con el presente contrato interadministrativo de comodato es de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$111.200.000,00). CLAUSULAS: PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TAME" descrito así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VAL.UNIT.	TOTAL
1	MOTOCICLETAS				
1.1	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183440 5, LICENCIA No 10008577105, REV. TECNO 310246, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210373, CHASIS No. 9FSSH42ABFC023558, PLACA FWM37D.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00
1.2	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Tele-fax (097) 8666988 Arauca - Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



092 - - - 22

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

	impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183437 2, LICENCIA No 10008577509, REV. TECNO 310245, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210369, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023657. PLACA FWM39D.				
1.3	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183438 3, LICENCIA No 10008576999, REV. TECNO 310244, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210367, CHASIS No. 9FSSH42A5FC023556. PLACA FWM38D.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00
1.4	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción,	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1º - Tele-fax (097) 8836998 Arauca - Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



092 - - - - -

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

	Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183439 4, LICENCIA No 10008577299, REV. TECNO 310247, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210368, CHASIS No. 9FSSH42A0FC023559. PLACA FWM36D.				
1.5	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183436 1, LICENCIA No 10008576897, REV. TECNO 310242, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210360, CHASIS No. 9FSSH42A1FC023554. PLACA FWM40D.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00
1.6	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matrícula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183441 6, LICENCIA No 10008584206, REV. TECNO 310241, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210366, CHASIS No.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Tele-fax (097) 8858888 Arauca -- Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



1092 - - - - 3

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

	9FSSH42AXFC023553. PLACA OYI06D.				
1.7	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183443 1, LICENCIA No 10008584440, REV. TECNO 310243, CASCOS 2, MOTOR No. H402-10372, CHASIS No. 9FSSH42A3FC023555. PLACA OYI04D.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00
1.8	MOTOCICLETA 200 modelo 2015 de 199cc motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle: Seguro obligatorio (SOAT) Matricula (placa y tarjeta de propiedad) 02 cascos reglamentarios Revisión técnico mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 kilómetros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilómetros, servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio total de repuesto y partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014 SOAT NR,7183442 0, LICENCIA No 10008584571, REV. TECNO 310240, CASCOS 2, MOTOR No. H402-210255, CHASIS No. 9FSSH42A8FC023552. PLACA OYI05D.	UND	1,0000	13.900.000,00	13.900.000,00
	Subtotal MOTOCICLETAS				
	Valor Multiplicador (factor = 0.00)				
	Total IVA (IVA = 0.00)				
	Total MOTOCICLETAS				
	TOTAL				111.200.000,00

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 25 Piso 1° - Tele-fax (097) 8896998 Arauca - Arauca (Colombia)



REPUBLICA DE COLOMBIA


 DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

1092 - -

PARRAFO: En el presente contrato se agregan los valores de los bienes relacionados, única y exclusivamente para efectos de la constitución de la garantía por parte del comodatario. Dichos valores se encuentren estipulados dentro de la orden de entrada al almacén No. 106 del 12 de diciembre de 2014, debidamente suscrita por el almacenista y en el estudio previo presentado por la Unidad Ejecutora. **SEGUNDA: ENTREGA.-** La entrega de los bienes al COMODATARIO se efectuará previo inventario de estos y sus componentes, circunstancias que constarán en acta suscrita por las partes contratantes o sus delegados, en la que se describirá detalladamente el estado de los bienes y sus características. Esta acta formará parte integrante del presente contrato. **TERCERA: DESTINACION.-** EL COMODATARIO destinará los bienes objeto de este contrato, fortalecer la operatividad del Comando del Departamento de Policía de Arauca, Municipio de Tame, sin que pueda darle otro uso o aplicación diferente. EL COMODATARIO no podrá alterar el destino ni el uso que se prevé sin la autorización escrita del COMODANTE, previa solicitud del COMODATARIO. En caso de contrariar esta prohibición el COMODANTE podrá dar por terminado el contrato y solicitará la restitución de los bienes en el estado que se encuentre sin perjuicio de las acciones necesarias para el resarcimiento de los daños materiales causados al comodante. El COMODANTE no adquiere responsabilidad alguna por causas de las actuaciones del COMODATARIO. **CUARTA: DURACION.-** El término de duración del presente contrato de comodato es de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de inicio, prorrogables por acuerdo expreso entre las partes. Si el COMODATARIO no avisa con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo inicial, el COMODANTE podrá darlo por terminado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.** EL COMODATARIO se obliga a: a) El comodatario no podrá cambiar la destinación de los bienes dados en COMODATO sin el consentimiento expreso del COMODANTE. b) El comodatario se obliga a constituir póliza de seguros contra todo riesgo, que ampare las motocicletas evaluadas en CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$111.200.000,00), por cualquier situación relacionada con los daños, incendios, hurto o cualquier otro hecho que atente contra los bienes y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y seis (06) meses más incluyendo toda prórroga que se pacte, la póliza deberá ser constituida por el comodatario dentro de los tres (03) meses siguientes al acta de inicio del presente contrato, la cual será debidamente aprobada por el Departamento de Arauca. c) El COMODATARIO deberá garantizar la constitución del SOAT de las motocicletas entregadas en comodato una vez expiren las constituidas por el contratista inicial y deberá mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y seis (06) meses más, incluyendo toda prórroga que se pacte. d) El COMODATARIO se obliga a cancelar los gastos que demande el mantenimiento de los bienes objeto de este contrato. e) Emplear con el mayor cuidado el bien entregado en calidad de comodato y responder hasta por culpa levisima por tanto es responsable de todo deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso

 ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Telo-fax (097) 8668988 Arauca - Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



092 - 2000

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

legítimo de la cosa conforme al artículo 2203 de C.C. F) Ejercer la debida vigilancia de los bienes dados en comodato a fin de evitar deterioro que pueda ocasionar pérdida del bien en caso de que ocurriera cualquier perturbación que afecta o pueda afectar el dominio o posesión de los bienes EL COMODATARIO deberá iniciar las acciones legales pertinentes y dar aviso inmediato al COMODANTE G) Restituir al COMODANTE el bien entregado en comodato en el mismo estado en que se recibió salvo su deterioro normal y daños que sobrevengan por fuerza mayor o caso fortuito al vencimiento del termino de duración del contrato interadministrativo de comodato. H) El comodatario queda autorizado para hacer las reparaciones que considere necesario para su adecuado funcionamiento siempre y cuando estas no causen menoscabo o perjuicio alguno a los bienes. I) El COMODATARIO deberá realizar las respectivas revisiones técnico mecánicas de los vehículos entregados, así como el pago de impuestos de los vehículos durante todo el tiempo de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** El uso del bien para un fin distinto al del establecido en este acuerdo, será condición resolutoria de este comodato. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL COMODANTE.-** EL COMODANTE se obliga a entregar los bienes de que trata la cláusula primera en perfecto estado de funcionamiento. **SEPTIMA: REPARACIONES.-** EL COMODATORIO queda autorizado para hacer las reparaciones que considere necesarias para su adecuado funcionamiento, siempre y cuando estas no causen menoscabo o perjuicio alguno a los bienes. Si los accesorios instalados no pudieren retirarse por afectar ostensiblemente el normal funcionamiento del bien, se entenderán incorporados a este sin que el COMODATORIO pueda reclamar al COMODANTE indemnización alguna por este concepto, tampoco podrá reclamar valor alguno para ser resarcido por las mejoras introducidas y consecuentemente renuncia expresamente al derecho de retención por este concepto. **OCTAVA: DERECHOS DEL COMODANTE.-** EL COMODANTE conservará sobre los bienes y demás objetos dados en uso, todos los derechos que tenía con anterioridad a la firma del presente contrato y a los derechos de que trata el artículo 2201 del código civil. **NOVENA: CESION.-** EL COMODATORIO no podrá ceder los derechos que se derivan del presente contrato a persona o entidad alguna, sin la previa autorización escrita del COMODANTE. **DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El COMODATARIO se obliga a mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA PRIMERA INSPECCION Y VIGILANCIA.-** EL COMODATORIO permitirá en cualquier tiempo las visitas que el COMODANTE o su delegado tenga a bien realizar para constatar el estado de conservación del bien, su uso debido por el COMODATARIO y otras circunstancias que sean de su interés. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.-** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o quien delegue para tal efecto, quien será el encargado de vigilar el buen estado y funcionamiento de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del comodatario. **DECIMA TERCERA: RESTITUCION.-** EL COMODATORIO se obliga a restituir el bien al vencimiento del término prescrito en el presente contrato,

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Tele-fax (097) 8856998 Arauca -- Arauca (Colombia)

REPUBLICA DE COLOMBIA



092

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
DIRECCION DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

pero el COMODANTE podrá exigir la devolución aun antes del vencimiento del término en los siguientes casos: a) Si advierte mal uso de los bienes entregados. b) Si sobreviene al COMODANTE una necesidad imprevista y urgente de la cosa dada en uso. c) Cuando las partes de mutuo acuerdo lo convengan. d) cuando el COMODANTE requiera los bienes entregados en calidad de comodato para el cumplimiento de sus funciones legales y/o administrativas. e) Por incumplimiento de las obligaciones que por el presente contrato adquiere el COMODATORIO. DECIMA CUARTA: RESCILIACION.- Las partes podrán resciliar en cualquier tiempo el presente contrato de comodato por mutuo acuerdo. DECIMA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la entrega de los bienes de conformidad con el artículo 2200 del Código Civil. DECIMA SEXTA: REQUISITOS PARA SU EJECUCION.- para la ejecución del presente contrato de comodato se requiere de la suscripción del acta de entrega de los bienes.

Para constancia se firman en Arauca, a los 27 FEB 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador del Dpto. de Arauca

COMANDO DE POLICIA DPTO ARAUCA
RAE CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA
COMODATARIO

Revisó: ARTEL JOSE MIRANDA CASTILLO
Director Técnico de la Dirección de Contratación
Administrativa del Departamento de Arauca

Proyectó: *Doc. Nat. Norma Vigencia*

ES HORA DE RESULTADOS

Edificio Gobernación Calle 20 Carrera 21 Piso 1° - Telo-fax (097) 8838988 Arauca - Arauca (Colombia)





Gobernación de Arauca
Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana



RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2015
POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACIÓN DE UN SUPERVISOR

El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Arauca, celebró el Contrato Interadministrativo de Comodato o Préstamo de Uso No. 092 de 2015, suscrito con POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA R/L CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TAME".
2. Que según en lo dispuesto en el contrato Interadministrativo de Comodato o Préstamo de Uso que en su cláusula decima segunda que a tenor rezan: "SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o quien delegue para tal efecto, quien será el encargado de vigilar el buen estado y funcionamiento de los bienes y el cumplimiento de las obligaciones del comodatario.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la constitución política y en cumplimiento del Art. 4 de la ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a LUZ MARINA RODRIGUEZ CASTRO, funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisor el Contrato Interadministrativo de Comodato o Préstamo de Uso No. 092 de 2015, suscrito con POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA R/L CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, cuyo objeto corresponde al "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TAME".

"ES HORA DE RESULTADOS."



RESOLUCIÓN No. 0674 DE 2015

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

ARTICULO SEGUNDO: La Supervisora deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

ARTICULO TERCERO: La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionaria debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

ARTÍCULO CUARTO: El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 02 MAR 2015.

CARLOS ALIRIO REINA PÉREZ

Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana

Proyecto: José G. Guadalupe G.

"ES HORA DE RESULTADOS."



ACTA DE INICIO

CONTRATO DE COMODATO O PRÉSTAMO DE USO N° 092 DE 2015

COMODATARIO: POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA R/L CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE MOTOCICLETAS PARA FORTALECER LA OPERATIVIDAD DEL COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICIA DE ARAUCA, EN EL MUNICIPIO DE TAME".

VALOR CONTRACTUAL: \$ 0,00
FECHA LEGALIZACION: 27 DE FEBRERO 2015
PLAZO INICIAL: CINCO (05) AÑOS
FECHA DE INICIO: 27 DE FEBRERO 2015
FECHA DE TERMINACION: 26 DE FEBRERO 2020

En Arica -Arauca, a los VEINTISIETE (27) días del mes de FEBRERO de 2015, se reunieron las siguientes personas: CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA, en representación de la POLICIA NACIONAL, COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, en calidad de comodatario y el Dr. CARLOS ALIRIO REINA PEREZ, en representación de la Gobernación de Arica, con el fin de suscribir la presente Acta de inicio del contrato de la referencia, e iniciar la ejecución del mismo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

CAMILO ERNESTO ALVAREZ OCHOA
R/L POLICIA NACIONAL COMANDO DE POLICIA
DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Comodatario

CARLOS ALIRIO REINA PEREZ
SUPERVISOR DECENTRAL

NUMERO:	106
FECHA:	12-diciembre-2014
ESTADO:	Elaborado

ORDEN DE ENTRADA

CONCEPTO DEL ALTA: Compra de elementos	PAGINA No. 1
--	--------------

ORDEN ENTRADA No: 106	CONTRATO: CTO 474 DE 2014
-----------------------	---------------------------

Identificador Unico	Cantidad	Unidad	Descripcion del articulo	VI / Unitario	Valor Total
2130142430-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR,7183440 5, Licencia No. 10008577105, Rev. Tecno 310246, Cascos 2, Motor No. H402-210373, CHASIS No. 9FSSH42A9FC023558. PLACA FWM37D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00
2130142431-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR,7183437 2, Licencia No. 10008577509, Rev. Tecno 310245, Cascos 2, Motor No. H402-210369, CHASIS No. 9FSSH42A7FC023557. PLACA FWM39D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00
2130142432-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183438 3, Licencia No. 10008576999, Rev. Tecno 310244, Cascos 2, Motor No. H402-210367, CHASIS No. 9FSSH42A5FC023556. PLACA FWM38D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00

Recibi 20-02-2015.
15:51 horas.
SI Mejía Rodríguez
CC 136364440

SI Mejía Rodríguez
CC 136364440 cont

SI Mejía Rodríguez
CC 136364440 cont

NUMERO:	106
FECHA:	12-diciembre-2014
ESTADO:	Elaborado

ORDEN DE ENTRADA

CONCEPTO DEL ALTA: Compra de elementos	PAGINA No. 2
--	--------------

ORDEN ENTRADA No: 106	CONTRATO: CTO 474 DE 2014
-----------------------	---------------------------

Identificador Unico	Cantidad	Unidad	Descripción del artículo	VI / Unitario	Valor Total
2130142433-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183439 4, Licencia No. 10008577299, Rev. Tecno 310247, Cascos 2, Motor No. H402-210368, CHASIS No. 9FSSH42A0FC023359. PLACA FWM36D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00
2130142434-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183436 1, Licencia No. 10008576897, Rev. Tecno 310242, Rev. Tecno 310242, Cascos 2, Motor No. H402.210360, CHASIS No. 9FSSH42A3FC023354. PLACA FWM40D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00
2130142435-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183441 6, Licencia No. 10008584206, Rev. Tecno 310241, Cascos 2, Motor No. H402-210366, CHASIS No. 9FSSH42AXFC023353. PLACA OYT06D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00

JE Mejía Rodríguez Jari
CC 13636444 CO

JE Mejía Rodríguez Jari
CC 13636444 CO

JE Mejía Rodríguez Jari
CC 13636444 CO

NUMERO:	106
FECHA:	12-diciembre-2014
ESTADO:	Elaborado

ORDEN DE ENTRADA

CONCEPTO DEL ALTA: Compra de elementos	PAGINA No. 3
--	--------------

ORDEN ENTRADA No: 306	CONTRATO: CTO 474 DE 2014
-----------------------	---------------------------

Identificador Único	Cantidad	Unidad	Descripción del artículo	VI / Unitario	Valor Total
2130142436-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de Inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183443 J, Licencia No. 10008584440, Rev. Tecno 310243, Cascos 2, Motor No. H402-10372, CHASIS No. 9FSSH42A3FC023555. PLACA OYI04D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00
2130142429-1	1	UNIDAD	MOTOCICLETA 200, modelo 2015 de 199cc, motor cuatro tiempos, de cinco velocidades de acuerdo al siguiente detalle; Seguro Obligatorio (SOAT), Matrícula (Placa y Tarjeta de Propiedad) 02 Cascos reglamentarios, Revisión Técnico Mecánica de gases, Pago de impuestos hasta 30 de diciembre, Tres revisiones gratuitas a los 1000-3000-6000 Kilometros en Arauca. Garantía por defecto de material o fabricación hasta 12 meses o 20000 kilometros, Servicio de Inducción sobre mantenimiento preventivo y conducción, Servicio técnico autorizado en Arauca, Servicio Total de Repuestos y Partes en Arauca. MOTO DR-200 MOD.2014SOAT NR, 7183442 O, Licencia No. 10008584571, Rev. Tecno 310240, Cascos 2, Motor No. H402-210255, CHASIS No. 9FSSH42A3FC023552. PLACA OYI05D.	\$ 13.900.000,00	\$ 13.900.000,00


J.F. Mejía Rodríguez
CC 136364440

J.F. Mejía Rodríguez
CC 136364440

Los elementos consignados en la presente alta fueron recibidos a satisfacción por parte del Almacenerista y el Supervisor del contrato quien expidió certificación en cuanto a la calidad exigida en los elementos; en constancia firman los que en ella intervinieron.

SON: Ciento Once Millones Dociientos Mil Pesos M/cte

TOTAL \$ 111.200.000,00


REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
AGENCIA DE TRANSITO No. 10000004571
 Licencia de Transito No. 10000004571
 Marca: SUZUKI Modelo: DR 200 Año: 2015
 Clase de Vehículo: MOTOCICLETA Tipo de Vehículo: PASAJERO
 Motor: 200 cc. Cilindrada: 200 cc. Potencia: 15 CV
 Color: Negro.

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 Oficina de Tránsito y Vehículos
 No. 10000004571
 No. de Operación: 8001026555
 No. de Matrícula: 7183442 0
 Clase: ARAUCA
 Fecha de Emisión: 2014-12-09
 Fecha de Vigencia: 2015-12-08

INFORMACION DEL VEHICULO
 Marca: SUZUKI Modelo: DR 200
 Año: 2015
 Motor: 200 cc. Cilindrada: 200 cc. Potencia: 15 CV
 Color: Negro.

FACTOS PARTICULARES
 Marca: SUZUKI Modelo: DR 200
 Año: 2015
 Motor: 200 cc. Cilindrada: 200 cc. Potencia: 15 CV
 Color: Negro.

SUZUKI
 Marca: SUZUKI Modelo: DR 200 Año: 2015
 Motor: 200 cc. Cilindrada: 200 cc. Potencia: 15 CV
 Color: Negro.

SUZUKI
 Nombre: SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
 Dirección: Km 15 Vía Paraitia-Centeno
 Teléfono: +57(5) 3139606
 Ciudad: Paraitia, Arauca

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRANSITO No. 1008042205

Marca/Modelo: **YAMAHA** **SCRAPER** **DR 200** **2015**
 Clase de Vehículo: **VEHICULO**
 Tipo de Licencia: **VEHICULO**
 Vigencia: **2015**
 Autoridad Emisora: **GOBIERNO DE ARAUCA**
 Fecha de Emisión: **2015**
 Fecha de Caducidad: **2016**
 Estado: **ACTIVO**
 Tipo de Vehículo: **VEHICULO**
 Tipo de Licencia: **VEHICULO**
 Vigencia: **2015**
 Autoridad Emisora: **GOBIERNO DE ARAUCA**
 Fecha de Emisión: **2015**
 Fecha de Caducidad: **2016**
 Estado: **ACTIVO**

DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO Y VEHICULOS
 SECCION DE LICENCIAS Y REGISTRO DE VEHICULOS
 BOGOTÁ D.C.


ESTADO: **ACTIVO**
 TIPO DE LICENCIA: **VEHICULO**
 VIGENCIA: **2015**
 FECHA DE EMISION: **2015**
 FECHA DE CADUCIDAD: **2016**
 AUTORIDAD EMISORA: **GOBIERNO DE ARAUCA**

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CRV 2014
NO. DE LICENCIA: 8061028386
NO. DE VEHICULO: 26
FECHA DE EMISION: 2014
FECHA DE CADUCIDAD: 2015
ESTADO: ACTIVO
TIPO DE LICENCIA: VEHICULO
VIGENCIA: 2014
AUTORIDAD EMISORA: GOBIERNO DE ARAUCA
FECHA DE EMISION: 2014
FECHA DE CADUCIDAD: 2015
ESTADO: ACTIVO

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CRV 2014
NO. DE LICENCIA: 8061028386
NO. DE VEHICULO: 26
FECHA DE EMISION: 2014
FECHA DE CADUCIDAD: 2015
ESTADO: ACTIVO
TIPO DE LICENCIA: VEHICULO
VIGENCIA: 2014
AUTORIDAD EMISORA: GOBIERNO DE ARAUCA
FECHA DE EMISION: 2014
FECHA DE CADUCIDAD: 2015
ESTADO: ACTIVO

BUZON
LINEA
MODELO: SUZUKI DR200
CI/INDICADA (cc): 199.00
NO MOTOR: 95584241
FECHA DE PRUEBA: 2015/10/02
HAZC: 210386
310241

BUZON
LINEA
MODELO: SUZUKI DR200
CI/INDICADA (cc): 199.00
NO MOTOR: 95584241
FECHA DE PRUEBA: 2015/10/02
HAZC: 210386
310241


REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION DE TRAFICO MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE

Marca: SUZUKI
 Modelo: SUZUKI
 Año: 2014
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Capacidad: 199
 Tipo de Motor: VELOCIDAD
 Tipo de Transmisión: TRANSMISION AUTOMATICA
 Tipo de Cambio: 2
 Tipo de Dirección: DERECHA
 Tipo de Sillón: SI
 Tipo de Espejo: SI
 Tipo de Faro: SI
 Tipo de Bateria: SI
 Tipo de Carga: SI
 Tipo de Seguro: SI

MINISTERIO OPERADOR Y TIPO DE OPERACION: 101
 OPERACION DE ARABUCA: 101

SERVICIO: PARTICULAR
 ESTADO: 20
 FECHA DE EMISION: 10/10/2014
 FECHA DE VENCIMIENTO: 10/10/2014
 TIPO DE VEHICULO: MOTOCICLETA
 MARCA: SUZUKI
 MODELO: SUZUKI
 AÑO: 2014
 CAPACIDAD: 199
 TIPO DE MOTOR: VELOCIDAD
 TIPO DE TRANSMISION: TRANSMISION AUTOMATICA
 TIPO DE CAMBIO: 2
 TIPO DE DIRECCION: DERECHA
 TIPO DE SILLON: SI
 TIPO DE ESPEJO: SI
 TIPO DE FARO: SI
 TIPO DE BATERIA: SI
 TIPO DE CARGA: SI
 TIPO DE SEGURO: SI

GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION DE TRAFICO MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE

Marca: SUZUKI
 Modelo: SUZUKI
 Año: 2014
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Capacidad: 199
 Tipo de Motor: VELOCIDAD
 Tipo de Transmisión: TRANSMISION AUTOMATICA
 Tipo de Cambio: 2
 Tipo de Dirección: DERECHA
 Tipo de Sillón: SI
 Tipo de Espejo: SI
 Tipo de Faro: SI
 Tipo de Bateria: SI
 Tipo de Carga: SI
 Tipo de Seguro: SI

MINISTERIO OPERADOR Y TIPO DE OPERACION: 101
 OPERACION DE ARABUCA: 101

DEPARTAMENTO DE ARABUCA
 MUNICIPIO DE TOMBORA
 CREA 20 CIL 21 ESQUINA
 NIT 800128385
 PLACA 7183443 1

GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION DE TRAFICO MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE

Marca: SUZUKI
 Modelo: SUZUKI
 Año: 2014
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Capacidad: 199
 Tipo de Motor: VELOCIDAD
 Tipo de Transmisión: TRANSMISION AUTOMATICA
 Tipo de Cambio: 2
 Tipo de Dirección: DERECHA
 Tipo de Sillón: SI
 Tipo de Espejo: SI
 Tipo de Faro: SI
 Tipo de Bateria: SI
 Tipo de Carga: SI
 Tipo de Seguro: SI

MINISTERIO OPERADOR Y TIPO DE OPERACION: 101
 OPERACION DE ARABUCA: 101

DEPARTAMENTO DE ARABUCA
 MUNICIPIO DE TOMBORA
 CREA 20 CIL 21 ESQUINA
 NIT 800128385
 PLACA 7183443 1

GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION DE TRAFICO MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE

Marca: SUZUKI
 Modelo: SUZUKI
 Año: 2014
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Capacidad: 199
 Tipo de Motor: VELOCIDAD
 Tipo de Transmisión: TRANSMISION AUTOMATICA
 Tipo de Cambio: 2
 Tipo de Dirección: DERECHA
 Tipo de Sillón: SI
 Tipo de Espejo: SI
 Tipo de Faro: SI
 Tipo de Bateria: SI
 Tipo de Carga: SI
 Tipo de Seguro: SI

MINISTERIO OPERADOR Y TIPO DE OPERACION: 101
 OPERACION DE ARABUCA: 101


DEPARTAMENTO DE ARABUCA
 MUNICIPIO DE TOMBORA
 CREA 20 CIL 21 ESQUINA
 NIT 800128385
 PLACA 7183443 1

GOBIERNO NACIONAL
 MINISTERIO DE TRANSPORTES
 DIRECCION DE TRAFICO MARITIMO, AEREO Y TERRESTRE

Marca: SUZUKI
 Modelo: SUZUKI
 Año: 2014
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Capacidad: 199
 Tipo de Motor: VELOCIDAD
 Tipo de Transmisión: TRANSMISION AUTOMATICA
 Tipo de Cambio: 2
 Tipo de Dirección: DERECHA
 Tipo de Sillón: SI
 Tipo de Espejo: SI
 Tipo de Faro: SI
 Tipo de Bateria: SI
 Tipo de Carga: SI
 Tipo de Seguro: SI

MINISTERIO OPERADOR Y TIPO DE OPERACION: 101
 OPERACION DE ARABUCA: 101

DEPARTAMENTO DE ARABUCA
 MUNICIPIO DE TOMBORA
 CREA 20 CIL 21 ESQUINA
 NIT 800128385
 PLACA 7183443 1


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTES

Licencia de Tránsito No. 1000877299
 Aprobada: 08/08/2014
 Placas: SUZUKI DR 200
 Clase de Vehículo: 199
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200
 Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Marca del Motor: SUZUKI
 Modelo del Motor: DR 200
 Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Funcionario: JARDINES Y SUAREZ
 Observación de Arduo: NIT 400109885

Registro de Arduo: SUZUKI ARAUCA
 Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ
 Tipo de Vehículo: MOTOCICLETA
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200
 Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ

NIT 400109885

DEPARTAMENTO DE ARAUCA
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁFICO

Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ

Clase de Vehículo: 199
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200

Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Funcionario: JARDINES Y SUAREZ
 Observación de Arduo: NIT 400109885

MOTOS
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200
 Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ

Clase de Vehículo: 199
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200

Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Funcionario: JARDINES Y SUAREZ
 Observación de Arduo: NIT 400109885

ARAUCA
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁFICO

Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ

Clase de Vehículo: 199
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200

Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Funcionario: JARDINES Y SUAREZ
 Observación de Arduo: NIT 400109885

ARAUCA
 DIRECCIÓN DE TRANSPORTES Y TRÁFICO

Fecha de Emisión: 08/08/2014
 Lugar de Emisión: BOGOTÁ

Clase de Vehículo: 199
 Marca: SUZUKI
 Modelo: DR 200

Fecha de Emisión del Motor: 08/08/2014
 Lugar de Emisión del Motor: BOGOTÁ

Funcionario: JARDINES Y SUAREZ
 Observación de Arduo: NIT 400109885